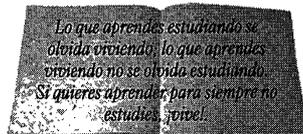


**R. DEL E.**  
**EXTRACTO JUDICIAL**  
**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
**CITACION JUDICIAL AL SEÑOR JULIO CESARIO MINTA CAMARI EN EL JUICIO DE DIVORCIO QUE SE SIGUE EN SU CONTRA LA SEÑORA EVA GRACIELA TIGSE TIGSE**  
 Juicio: Divorcio No. 1070-2006-MY  
 Trámite: VERBAL SUMARIO  
 Cuantía: INDETERMINADA  
 Actor: EVA GRACIELA TIGSE TIGSE  
 Demandado: JULIO CESARIO MINTA CAMARI  
**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 15 de Diciembre del 2006, las 08h57.-**  
 Agréguese al proceso el escrito y documentos presentados. La demanda que antecede en clara, completa y reúne los requisitos de Ley. Es procedente el trámite Verbal Sumario que se solicita, en consecuencia, entréguese copias de la demanda y esta providencia al demandado JULIO CESARIO MINTA CAMARI. Cítese al demandado señor JULIO CESARIO MINTA CAMARI por la prensa en uno de los días de mayor circulación que se editan en las ciudades de Quito y Latacunga, en mérito al juramento que hace la actora en desconocer el domicilio del demandado y de conformidad con lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Agréguese al proceso los documentos que se adjunta y léngase en cuenta el casillero judicial señalado por la compareciente. NOTIFIQUESE.  
**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 26 de Octubre del 2007, las 16h52.-**  
 Agréguese al proceso el escrito precedente. Atenta la petición que antecede entréguese a la parte actora un nuevo extracto para la citación al demandado por la prensa, con el nombre correcto de Cesarío, conforme se solicita en el escrito que se prevé. NOTIFIQUESE.  
**DR. RAUL MARIÑO HERNANDEZ, JUEZ**  
 Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir las posteriores notificaciones que le correspondan. Certifíco.

**LA REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
**CITACION JUDICIAL**  
**A LA SEÑORA MARIA CARMEN GONZALEZ CHUQUIMARCA, DE LA DEMANDA DE DIVORCIO PROPUESTA EN SU CONTRA POR EL SEÑOR MARCO WILSON BAEZ MENCIA**  
 ACTOR: MARCO WILSON BAEZ MENCIA  
 DEMANDADA: MARIA CARMEN GONZALEZ CHUQUIMARCA  
 JUICIO: Divorcio No. 974-07-RGC  
 TRAMITE: Verbal Sumario  
 CUANTIA: INDETERMINADA  
 FECHA DE INICIACION: 17 de Octubre del 2007.  
**PROVIDENCIA**  
**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 17 de Octubre del 2007, las 17h08.-**  
**VISTOS:** Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado. Previo a proveer sobre lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley. Es procedente el trámite Verbal Sumario. En mérito al juramento rendido por el actor y de conformidad con lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil se dispone que se cita a la demandada señora MARIA CARMEN GONZALEZ CHUQUIMARCA por la prensa, mediante tres publicaciones que se realizarán en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, mediante ocho días hábiles entre una y otra publicación. Agréguese la documentación acompañada. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese.- (f) Dra. Mónica Flor Pazmiño, Jueza.  
 Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones.  
 Ab. Mario Lasso Ortega, SECRETARIO DEL JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

**EXTRACTO**  
 A la señora Martha Cecilia Marmol Moreno, se le hace saber:  
**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
**ACTOR: EDGAR VINICIO PROAÑO RODRIGUEZ**  
**DEMANDADA: MARTHA CECILIA MARMOL MORENO**  
**JUICIO: VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO # 349-07**  
**CUANTIA: INDETERMINADA**  
**JUEZ: DR. EDGARDO LARA AVEROS**  
**SECRETARIA: MARIA ALICIA FAREZ DE CORNEJO**  
**EMPLAADO: mps**  
**PROVIDENCIAS:**  
**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-** Santo Domingo de los Colorados, 2 de Mayo de 2007, las 09h45.- Avoco conocimiento en la presente causa en virtud del sorteo realizado. Previo a proveer sobre lo principal la actora reconozca su firma y rubrica constante en la demanda.- Notifíquese. (f) Dr. Edgardo Lara Averos  
**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-** Santo Domingo de los Colorados, a 22 de Mayo de 2007; Las 14h35. **VISTOS:** Una vez que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en decreto anterior, a la demanda se la califica como clara y que reúne los demás requisitos legales por tanto se acepta a trámite en juicio verbal sumario de Divorcio; en consecuencia cítese a la demandada Martha Cecilia Marmol Moreno con el contenido de la demanda y esta providencia, por la prensa en uno de los días de mayor circulación atento lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, así como en la ciudad de Quito, lugar del matrimonio, en consecuencia con el Art. 119 del Código Civil.- Agréguese la documentación adjunta. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la autorización concedida a su defensor.- Notifíquese.- (f) Dr. Edgardo Lara Averos.  
 Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones.- La Secretaria Alicia Fárez de Cornejo SECRETARIA DEL JUZGADO

**DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA 9219**  
**REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
**CITACION JUDICIAL**  
 Cítese con el siguiente extracto de la demanda de divorcio a JUAN CARLOS CARVAJAL, cuyo tenor es el siguiente:  
**Actor LUZ GERMANIA TORRES CARAGUAY**  
**Demandado JUAN CARLOS CARVAJAL**  
 Clase de Juicio DIVORCIO No. 97 4-2007  
 Objeto de la demanda **DISOLVER VINCULO MATRIMONIAL**  
 Iniciado el día 1 de OCTUBRE DEL 2007  
 Domicilio Judicial de la actora Casilla Judicial No. 2073. Dr. Milton Córdova y Francisco Jijón Hurtado.  
 Providencia Inicial La que sigue:  
**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 09 de Octubre del 2007, las 15h59.-**  
**VISTOS:** La demanda de divorcio que presenta LUZ GERMANIA TORRES CARAGUAY, en contra de JUAN CARLOS CARVAJAL, reúne los requisitos legales; en consecuencia, se la acepta a trámite correspondiente por la vía verbal sumario.- Atenta la aseveración juramentada de la demandante respecto a la imposibilidad de dar con el domicilio del demandado, cítese con un extracto de la demanda y con esta providencia al demandado por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad con intervalos de por lo menos ocho días hábiles entre una y otra citación.-Agréguese al



des y notifíquese a la demandante en la casilla judicial No.2073.- NOTIFIQUESE (f) DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA, JUEZ.  
**LO QUE COMUNICO Y LE CITO A UD. PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES PARA RECIBIR SUS POSTERIORES NOTIFICACIONES SIRVASE SEÑALAR LA CASILLA JUDICIAL DE UN ABOGADO EN ESTA JUDICATURA.**  
**DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA SECRETARIO**  
 Hay un sello A.A./17841  
**REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
**CITACION JUDICIAL**  
 Cítese con el siguiente extracto de la demanda de Divorcio a FLOR TERESITA LEDESMA JIMENEZ, cuyo extracto es lo siguiente:  
**ACTOR: Roberto Vásconez Roldán**  
**DEMANDADO: Flor Teresita Ledesma Jiménez**  
**CLASE DE JUICIO: Divorcio No. 671-2007-SA**  
**OBJETO DE LA DEMANDA: Disolver el vínculo matrimonial**  
**PROVIDENCIA:** La que sigue:  
**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 19 de Septiembre del 2007, las 09h16.-**  
**VISTOS:** De oficio se revoca la providencia inmediata anterior y en su lugar a la demanda de divorcio que presenta ROBERTO JAVIER VASCONEZ ROLDAN en contra de FLOR TERESITA LEDESMA JIMENEZ se la acepta al trámite correspondiente por la vía Verbal Sumaria prevista en la Sección 23 Arts. 828 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Atenta la aseveración juramentada del demandante respecto a la imposibilidad de dar con el domicilio del demandado, cítese con un extracto de la demanda y con esta providencia al demandado por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad con intervalos de por lo menos ocho días hábiles entre una y otra citación.-Agréguese al

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PROOF-CHEMICAL S.A.**

La compañía PROOF-CHEMICAL S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de Noviembre del 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.004782 de 26 NOV. 2007

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) Desarrollo, creación, fabricación, producción, transformación, comercialización, distribución, compraventa, importación y exportación de productos químicos y biotecnológicos.....

Quito, 26 NOV. 2007

Dr. Eduardo Guzmán Rueda  
 DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

